



**VISTOS:**

La Hoja de Envío N° 243-2023-GR.CAJ-DRA-DC/JMGL, de fecha 24 de julio de 2023; Oficio N° D663-2023-GR.CAJ-GRPPAT/SGPT, de fecha 24 de julio de 2023; Oficio N° D83-2023-GR.CAJ-DRA/DC, de fecha 21 de julio de 2023; Informe N° D74-2023-GR.CAJ-DRA-DA/CACA, de fecha 20 de julio de 2023; Informe N° D22-2023-GR.CAJ/DCRRPP, de fecha 19 de julio de 2023 (MAD3. Exp. N° 775-2023-45118); Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 1556 de fecha 21 de julio de 2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, prescribe los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N° 27680, establece que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades, servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, conforme a los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial, entre otras, fomentar el desarrollo regional sostenible, garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el Gobierno Regional de Cajamarca, atendiendo a la naturaleza de sus funciones, y el adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, en el marco de lo establecido por la **Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EE/77.15, y su modificatoria Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15**, puede ejecutar su presupuesto bajo la modalidad de **ENCARGO**, a sus Unidades Operativas, así como al personal de la Institución expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, de acuerdo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos y/o a restricciones justificadas;

Que, mediante **Informe N° D22-2023-GR.CAJ/DCRRPP, de fecha 19 de julio de 2023 (MAD3. Exp. N° 775-2023-45118)**, el **Lic. Marvin Paul Díaz – Director de Comunicación y Relaciones Públicas**, hace de conocimiento que tiene la organización de diferentes ceremonias y actividades que realizar como son: Desfile Escolar UNIDEZSUR – CAJ, VI Certamen de Tunas – Ciudad Cajamarca, Desfiles Cívico Escolar y Militar, por el 202 Aniversario de la Independencia del Perú, **las mismas que se realizarán del 20 al 26 de julio del presente año**; motivo por el cual, solicita un encargo interno por el monto de **S/ 32,820.00 (Treinta y dos mil ochocientos veinte con 00/100 soles)**. Dicho encargo será a nombre del trabajador CAS señor **Franz Fernando Chávez Silva - Especialista en Marketing y Publicidad, adscrito a la Dirección de Comunicación y Relaciones Públicas**; para lo cual, señala las actividades que se desarrollarán en los eventos antes mencionados, las mismas que se detallan a continuación:



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
GERENCIA GENERAL REGIONAL  
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



PRODUCTO	CANTIDAD	TOTAL	CLASIFICADOR
Alquiler de Estrado para el Desfile Escolar UNIDEZSUR – CAJ – 20 de Julio de 2023	01	2,500.00	23.27.9.99
Alquiler de Equipo Sonido y generador eléctrico para el Desfile Escolar UNIDEZSUR – CAJ – 20 de Julio de 2023	01	2,000.00	23.27.9.99
Alquiler de Sonido para VI Certamen de Tunas – Ciudad Cajamarca 22 de Julio 2023	01	1,500.00	23.27.9.99
Hospedaje, para participantes de Tunas VI Certamen de Tunas – Ciudad Cajamarca 22 de Julio 2023	60	1,500.00	23.27.9.99
Alquiler de Equipo de Sonido y generador eléctrico por 02 fechas: 25 y 26 de Julio de 2023) Para el desfile Escolar y Cívico Militar por Fiestas Patrias	01	4,000.00	23.27.9.99
Estrados, toldos, sillas y baños portátiles, por 02 fechas: 25 y 26 de Julio de 2023) Para el desfile Escolar y Cívico Militar por Fiestas Patrias	05	16,000.00	23.27.9.99
Pago de Misa Teum - Para el desfile Cívico Militar por Fiestas Patrias	01	300.00	23.27.9.99
Coro	01	200.00	23.27.9.99
Ambientación de Iglesia con arreglos florales - Fiestas Patrias	12	1,500.00	23.27.9.99
Ofrenda (velón grande) - Fiestas Patrias	01	20.00	23.27.9.99
Refrigerios para autoridades, equipo organizador (GRC, MPC, ZEPITA, PNP por 02 fechas: 25 y 26 de Julio de 2023) Para el desfile Cívico Militar por Fiestas Patrias	250	3,000.00	23.27.9.99
Agua Mineral	200	300.00	23.27.9.99
<b>TOTAL</b>		<b>32,820.00</b>	

Que, mediante **Informe N° D74-2023-GR.CAJ-DRA-DA/CACA, de fecha 20 de julio de 2023**, emitido por el señor César Augusto Callirgos Ascencio, Asistente Logístico, adscrito a la Dirección de Abastecimientos, señala que lo solicitado se enmarca dentro de lo establecido en el literal d), del numeral 40.1 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, para lo cual sustenta en los términos siguientes:

- ✓ Como se puede observar en la normativa antes señalada se indica, que cuando se trata de adquisiciones de bienes y servicios que se requieran adquirir mediante encargos internos, dichas solicitudes deben ser evaluados por la Dirección de Abastecimiento, en lo cual se debe determinar si existen **restricciones justificadas en cuanto a la oferta local**.
- ✓ Luego de evaluar el encargo interno, teniendo como base la naturaleza de los bienes y servicios solicitados y teniendo en cuenta que dichas adquisiciones servirán para las diversas actividades que se realizar del 20 al 26 de julio del presente año, **se puede determinar que los únicos servicios donde existe restricciones justificadas en cuanto a la oferta local** son los siguientes: pago de misa, pago de coro y pago de ambientación de la iglesia, **en el resto de los servicios no existe restricciones en cuanto a la oferta**, sino más bien restricción es cuanto al plazo de ejecución por lo cual ya no sería viable generar contrataciones mediante orden de servicios y/o compras.

Que, como puede advertirse los únicos servicios con restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, son los conceptos siguientes: **pago de misa, pago de coro y pago de ambientación de la iglesia**; sin embargo, el resto de los servicios que son necesarios para el cumplimiento de los eventos a cargo de la **Dirección de Comunicación y Relaciones Públicas, no tienen restricciones en cuanto a la oferta local, más que el plazo de ejecución**; toda vez que, el área usuaria mediante **Informe N° D22-2023-GR.CAJ/DCRRPP, de fecha 19 de julio de 2023, recién comunica** de los eventos antes descritos. En consecuencia, **si las actividades y/o eventos a realizarse se hubieran comunicado con la anticipación que corresponde conforme a la normativa aplicable y vigente para el presente caso, los servicios necesarios para el cumplimiento de los eventos se hubieran contratado mediante órdenes de servicio**, lo cual debe



ponerse a conocimiento de la **Dirección de Comunicación y Relaciones Públicas** (área usuaria), a fin de que en lo sucesivo deba prever con la debida anticipación los servicios que requiera para el cumplimiento de sus eventos;

Que, de los actuados se advierte que el **Director de Comunicación y Relaciones Públicas** inició los trámites para el Encargo Interno mediante **Informe N° D22-2023-GR.CAJ/DCRRPP, de fecha 19 de julio de 2023**, siendo que **los eventos y/o actividades a su cargo se desarrollarían del 20 al 26 de julio de 2023; es decir UN DÍA antes de las actividades**; motivo por el cual, no se pudo emitir el acto resolutorio oportunamente. Por lo que, conforme a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, *la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción*;

Que, con **Oficio N° D83-2023-GR.CAJ/DRA-DC, de fecha 21 de julio de 2023**, el **CPC Jhon Milner Gamboa López - Director de Contabilidad**, señala: que el numeral 5.7 del punto V de la Directiva N° 01-2012-GR.GREPAT/SGDI "*Lineamientos Generales para los Fondos Otorgados bajo la modalidad de Encargos Internos*", literalmente dispone que: "*El encargado del manejo del fondo del Encargo Interno, el solicitante del fondo y el responsable de la actividad o proyecto para el cual se requirió el Encargo, son responsables solidariamente de la buena utilización de los fondos asignados*"; asimismo, el numeral 5.13, del mismo punto señala: "*Los responsables de los fondos asignados por la modalidad de Encargos Internos estarán bajo la supervisión del responsable de la Unidad Orgánica, el mismo que deberá de cautelar las condiciones y formas de adquisición de las necesidades materia del Encargo, así como las rendiciones dentro del plazo establecido en las normas legales vigentes. Siendo importante precisar que "El responsable NO puede delegar a otras personas la ejecución del Encargo Interno bajo responsabilidad"*"; (...) se deberá seguir con el trámite correspondiente de dicho encargo interno Solicitado a nombre de FRANZ FERNANDO CHAVEZ SILVA, para realizar pagos para las diferentes ceremonias y actividades que se realizara como son: UNIDESUR- CAJ, VI CERTAMEN DE TUNAS-CIUDAD DE CAJAMARCA Y DESFILE CIVICO MILITAR POR EL 202 ANIVERSARIO DE LA INDEPENDENCIA DEL PERU, las mismas que se realizar del 20 al 26 de julio del presente año, dicho encargo interno está siendo solicitado por un monto total de S/ 32,820.00 (Treinta y dos mil, ochocientos veinte con 00/100 soles);

Que, mediante **Oficio N° D663-2023-GR.CAJ-GRPPAT/SGPT, de fecha 24 de julio de 2023**, el **Sub Gerente de Presupuesto y Tributación**, hace llegar la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 1556, de fecha 21 de julio de 2023, la cual es con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados, asignados a la **Meta Presupuestal 0094: ACCIONES DE RELACIONES PUBLICAS E IMAGEN INSTITUCIONAL**, por el monto de **S/ 32,820.00 (Treinta y dos mil ochocientos veinte con 00/100 soles)**;

Que, de conformidad con el numeral 5.7 del punto V de la Directiva N° 01-2012-GR.GREPAT/SGDI "**LINEAMIENTOS GENERALES PARA LOS FONDOS OTORGADOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS**" del Gobierno Regional de Cajamarca, "*El encargado del manejo del fondo del Encargo Interno, el solicitante del fondo y el responsable de la actividad o proyecto para el cual se requirió el Encargo, son responsables solidariamente de la buena utilización de los fondos asignados*"; asimismo, el numeral 5.13, del mismo punto señala: "*Los responsables de los fondos asignados por la modalidad de Encargos Internos estarán bajo la supervisión del responsable de la Unidad Orgánica, el mismo que deberá de cautelar las condiciones y formas de adquisición de las necesidades materia del Encargo, así como las rendiciones dentro del plazo establecido en las normas legales vigentes. "El responsable no puede delegar a otras personas la ejecución del Encargo Interno bajo responsabilidad"*;

Que, asimismo el responsable del Encargo Interno, cuenta con (03) días hábiles contados a partir de la fecha de término de la actividad materia del Encargo, para la presentación de su Rendición de Gastos, así la Directiva N° 01-2012-GR.GRPPAT/SGDI, *señala que el incumplimiento de rendir el Encargo, dará lugar a la suspensión de la entrega de*



nuevas remesas, y se dispondrá el descuento automático de su remuneración en la Planilla Única de Pagos, sin perjuicio de la sanción administrativa disciplinaria correspondiente; debiendo realizar la rendición de conformidad a lo establecido por la Ley N° 28112 Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023;

Que, de conformidad con el literal e), del acápite 6.2.1 del numeral 6.2 de la Directiva N° 01-2012-GR.GRPPAT/SGDI "LINEAMIENTOS GENERALES PARA LOS FONDOS OTORGADOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS", todas las adquisiciones se deberán efectuar de acuerdo a lo señalado por la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado, para lo cual la Dirección Regional de Administración especificará en la Resolución autoritativa del Encargo Interno, un artículo que establezca que las adquisiciones que se efectúen en este fondo se registrarán a las normas establecidas por la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado;

Estando a lo indicado precedentemente y contando con las visaciones de la Dirección de Comunicación y Relaciones Públicas, Dirección Regional de Asesoría Jurídica, y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de conformidad a lo establecido en la Directiva N° 01-2012-GR.GRPPAT/SGDI "LINEAMIENTOS GENERALES PARA LOS FONDOS OTORGADOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS"; Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77,15; de acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1441 del Sistema Nacional de Tesorería; la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización"; y la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales";

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:- AUTORIZAR CON EFICACIA ANTICIPADA** al 20 de julio de 2023, a la **Dirección de Tesorería y Contabilidad del Gobierno Regional Cajamarca**, para que proceda atender los compromisos devengados por concepto de Encargo Interno, a favor del trabajador CAS señor **Franz Fernando Chávez Silva - Especialista en Marketing y Publicidad**, adscrito a la **Dirección de Comunicación y Relaciones Públicas**, por el importe de **S/ 32,820.00** (Treinta y dos mil ochocientos veinte con 00/100 soles); siendo el **objeto** la organización de diferentes ceremonias y actividades que realizar como son: Desfile Escolar UNIDEZSUR – CAJ, VI Certamen de Tunas – Ciudad Cajamarca, Desfiles Cívico Escolar y Militar, por el 202 Aniversario de la Independencia del Perú, **las mismas que se realizarán del 20 al 26 de julio del presente año**; según detalle establecido en el Anexo N° 01 - Requerimiento de Encargo Interno a Personal de la Institución, que adjunta; de acuerdo a lo siguiente:

Meta Presupuestal	Fuente de Financiamiento	Específica del Gasto	Denominación de la Partida Específica del Gasto	Monto S/
0094	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	2.3.2 7. 9. 99	OTROS RELACIONADOS A ORGANIZACIÓN DE EVENTOS	32,820.00
<b>TOTAL</b>				<b>32,820.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:- CONCEDER** al trabajador CAS señor **Franz Fernando Chávez Silva - Especialista en Marketing y Publicidad**, adscrito a la **Dirección de Comunicación y Relaciones Públicas**, el plazo de (03) días hábiles, contados a partir del 31 de julio de 2023, para la presentación de su Rendición de Gastos, de conformidad a lo establecido en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15; estableciendo que su incumplimiento, dará lugar a la suspensión de la entrega de nuevas remesas, disponiéndose el descuento automático de su remuneración en la Planilla Única de Pagos, sin perjuicio de la sanción administrativa disciplinaria correspondiente.

**ARTÍCULO TERCERO:- EXHORTAR**, al Lic. **Marvin Paul Díaz – Director de Comunicación y Relaciones Públicas**, se sirva solicitar encargo interno, únicamente cuando exista, **restricciones justificadas en cuanto a la oferta local**, conforme a lo señalado en el **Informe N° D74-2023-GR.CAJ-DRA-DA/CACA**, de fecha **20 de julio de 2023**. Asimismo,



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
GERENCIA GENERAL REGIONAL  
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



sus solicitudes de encargo interno deben ser tramitadas oportunamente, y de acuerdo a su Plan de Trabajo y cumplimiento de metas.

**ARTÍCULO CUARTO:- DISPONER** que a través de Secretaria General se notifique la presente **Resolución**, a la **Dirección de Comunicaciones y Relaciones Públicas, Dirección de Tesorería, Dirección de Contabilidad y al interesado**, de acuerdo a Ley.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

**CESAR RODOLFO SANCHEZ SANCHEZ**  
Director Regional  
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN